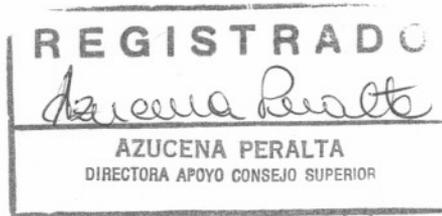




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 129 y 130/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Walter Damián LEYTON, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 129 y 130/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

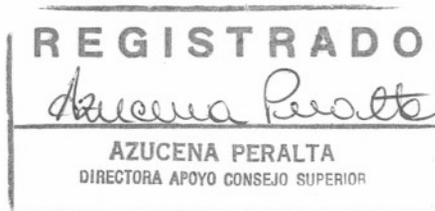
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 130/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1996 de Paradigmas de Programación, en 1997 Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y en 1999 Proyecto y Administración Gerencial, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sintaxis y Semántica de Lenguaje y Administración de Recursos, al alumno Walter Damián LEYTON, Legajo N° 6-16814-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 129/2001 y dar validez al cursado simultáneo en 1997 de las asignaturas correlativas Comunicaciones y Física y convalidar el cursado en 1997 de Redes de Información y en 1998 Administración de Recursos, exceptuándolo de sus pertinente correlativas mediatas Física y Comunicaciones, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1202/2002

UTN
MEL
HB
PA

Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento